



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2762-2020

Guatemala, 29 de septiembre de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, la educación y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional manifiesta que la Educación en Guatemala es un derecho inherente a la persona humana, tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo, por lo que es una obligación del Estado propiciar y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna, garantizando el desarrollo integral de todo ser humano y el conocimiento de la realidad del país.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la Pandemia por la enfermedad del COVID-19, el Estado de Guatemala debe emitir la normativa que regirá el Sistema Educativo Nacional en los Centros Educativos y lo relacionado con los Protocolos Institucionales, para minimizar el riesgo de contagio. El presente Acuerdo es de estricto interés del Estado por lo que su publicación deberá realizarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la literal a) del Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en las literales a) y f) del Artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

La siguiente,

NORMATIVA QUE REGIRÁ EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

Artículo 1. Objeto. Establecer en el Sistema Educativo Nacional la normativa para viabilizar la continuidad del proceso educativo de forma segura, con enfoque inclusivo, pertinencia cultural y lingüística; en el marco del Plan Integral para la Prevención, Respuesta y Recuperación ante el COVID-19 para el ciclo escolar 2020, se mantiene vigente la modalidad de educación a distancia, educación vía internet o similares, así como la estrategia Aprendo en Casa. Para el ciclo escolar 2021 se trabajará por medio de un modelo híbrido o mixto acorde al contexto guatemalteco, en atención a lo establecido por el Sistema de Alerta Sanitaria para la emergencia COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la asesoría de la Coprecovid.

Artículo 2. Calendario escolar. Para la finalización del ciclo escolar 2020 se deberá tomar en cuenta el calendario emitido por el Ministerio de Educación a través del Acuerdo Ministerial número 3831-2019 reformado por el Acuerdo Ministerial número 2689-2020. El calendario escolar 2021, se emitirá conforme al Sistema de Alerta Sanitaria para la emergencia COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 3. Evaluación y promoción de los estudiantes. El Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 2690-2020 emitió las normas que autorizan el proceso de evaluación, registro, promoción y certificación de los aprendizajes para el ciclo escolar 2020 del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 4. Modelo Híbrido o Mixto. El modelo Híbrido o Mixto, se refiere a una forma de entrega educativa que combina el aprendizaje en el aula y en casa, con el propósito que todos los estudiantes puedan continuar con el proceso educativo de forma segura en los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional. Para su implementación se aplicarán estrategias didácticas y recursos educativos pertinentes al contexto, que promuevan aprendizajes significativos con la participación de la comunidad educativa.

Artículo 5. Organización de sesiones de aprendizaje. La organización de las sesiones de aprendizaje que se desarrollarán por medio del modelo híbrido o mixto en el centro educativo o en casa, se regirán en atención a lo establecido por el Sistema de Alerta Sanitaria para la emergencia COVID-19.

Artículo 6. Sistema de Gobernanza. El Acuerdo Ministerial número 247-2014 que contiene el Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar en el Sistema Educativo Nacional, es de observancia obligatoria para continuar articulando los procesos y esfuerzos de manera integrada en el ámbito Nacional, Departamental, Municipal y Local para el desarrollo del proceso educativo.

Artículo 7. Gestión de Riesgo en atención a la emergencia COVID-19. Para la Gestión de Riesgo en atención a la Emergencia COVID-19, se establecieron las Mesas Nacional, Departamental y Municipal, contenidas en la Circular No. VEEA/02/2020 de fecha 24 de abril de 2020, las cuales continuarán funcionando durante la pandemia. Asimismo, acompañarán a la Comisión Escolar de Gestión de Riesgo, que se crea en el presente Acuerdo, para coordinar en cada centro educativo las acciones antes, durante y después del retorno a clases presenciales.

Artículo 8. Protocolos Institucionales. El Ministerio de Educación reitera la vigencia de los protocolos institucionales contenidos en la circular DIREH-No. 52-2020 de fecha 31 de julio de 2020, para salvaguardar la vida del personal que labora en las distintas dependencias, los cuales son de observancia obligatoria.

Artículo 9. Protocolos para el retorno al centro educativo. El Ministerio de Educación emitirá los Protocolos en materia de higiene y seguridad que serán utilizados para garantizar el retorno seguro a clases presenciales en el ciclo escolar 2021, con el propósito de contar con un marco general de acción para preservar la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, se considerará la situación en que se encuentren los servicios básicos de los centros educativos.

Artículo 10. Programa de Alimentación Escolar. El Ministerio de Educación garantizará la entrega de la Alimentación Escolar a los estudiantes de los Niveles de Educación preprimaria y primaria del sector público, en razón de la continuidad del proceso educativo.

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA, C. A.


HÉCTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA


ERICK FERNANDO MAZARIEGOS



OSCAR RENÉ SAQUIL BOL


